



ACTA OBSERVACIÓN ETAPA N°2

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA**

**PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO
PSICÓLOGO/A
DEL CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
DE DELITOS VIOLENTOS DE IQUIQUE
(CAVI IQUIQUE)**

CÓDIGO: CI-04.2022

I OBSERVACIÓN:

Con fecha 17 de Junio de 2022, a través del correo indicado en las bases del presente concurso, y para estos efectos, la candidata del presente concurso, doña Bernardita Zúñiga Ossandón, presentó una observación al Acta N°2, referente a resultados de evaluación curricular, y cuyo tenor se reproduce:

“Señores/as

Comité de Selección

Corporación de Asistencia Judicial Regiones de Tarapacá y Antofagasta

Presente

DE MI CONSIDERACIÓN:

Junto con saludar cordialmente, vengo a formular, con fecha, 17 de Junio de 2022 conforme al punto 3.2 de la Resolución Exenta N 699/2022 observación a la Etapa 2, proceso de Evaluación Curricular, de los antecedentes al concurso interno para Psicólogo del Centro de Atención de Víctimas e Delitos Violentos de Iquique.

Lo anterior para señalar que en la revisión de antecedentes curriculares, no se ha considerado puntaje alguno en el factor:

1.-Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación. -subfactor Estudio Especializado, Criterio Doctorado o Magíster.

De acuerdo al certificado de Título de Magíster otorgado por la Universidad Arturo Prat, solicito a la comisión otorgar extensión de plazo para presentar certificado que avale el número de horas cursado, ya que en atención al breve tiempo de plazo, no ha sido posible obtenerlo en forma presencial.

La justificación que me brindó la Universidad es que la persona encargada se encuentra con permiso administrativo y vuelve a trabajar el miércoles 22/06/2022, por lo que se me ha generado un cupón de pago (el que adjunto) para la emisión de dicho certificado, el que será entregado 48 horas posterior al ingreso de la administrativa encargada.

Cabe mencionar que la realización el magíster en sí, contempló la realización de más de las 80 horas solicitadas, cursando en total un rango de 1117 a 1200 horas.

Es de público y notorio conocimiento que la emisión de un grado de magíster por parte de una universidad acreditada como lo es UNAP, exige la realización de al menos de 180 horas pedagógicas.

Sin perjuicio de lo anterior, solicito a la Comisión, que oficie a la Universidad Arturo Prat, la emisión de dicho certificado a Unidad de Planificación y Registro Académico UPRA.

El grado de Magíster y en particular de Psicología Clínica, tal como se indica en la descripción de cargo de las bases del presente concurso, es un potente legado de conocimientos otorgados por la casa de estudios para el contexto del trabajo clínico, en especial para la psicoterapia en casos de Duelos (homicidios), Trastornos ansiosos y por estrés post traumáticos (Violaciones y abusos sexuales) y en especial, porque se brinda desde la óptica de la terapia familiar sistémica. Temáticas todas a tratar con los usuarios CAVI.

Durante el breve tiempo desempeñado el cargo en calidad de Psicóloga de reemplazo, he trabajado con las familias de las víctimas, en cuanto que el abordaje es eminentemente sistémico, entendiéndolo como tal, que el daño no sólo es percibido por la víctima, sino que la afectación psicológica y el daño causado es extendido a todo el sistema familiar.

En el segundo ítem capacitación y perfeccionamiento, no se brindó puntaje por la existencia de dos diplomados realizados y atingentes a las materias del empleo en cuestión, a saber.

El Diplomado de Sexualidad, contempla en su malla curricular temáticas exclusivas en torno al Trauma y terapia de reparación por eventos traumáticos en el área de la sexualidad, en especial por Abuso sexual, temáticas de alta incidencia en los casos atendidos en CAVI.

El Diplomado de Psicología de la Nutrición, está en directa relación de atención a las víctimas, pues sabido es que la cantidad de adolescentes que consultan posterior a un hecho traumático, sobretodo abusos sexuales que atentan a la integridad física de las víctimas; desde la experiencia clínica, doy cuenta que la gran mayoría de las víctimas el abuso es a través de la oralidad, por tanto, el principal síntoma desarrollado es un Trastorno de Conducta Alimenticia.

Con lo anterior, quiero poner de relevancia que ambos diplomados cursados, están directamente en relación con las herramientas técnicas que requiere esta psicóloga y psicoterapeuta para el abordaje clínico de los casos, en el contexto de la terapia reparatoria y elaboración de duelos por homicidios, violación y abuso sexual.

2.- Experiencia Laboral en Organismo Público, a saber que durante el periodo comprendido entre el año 2008 y 2011, presté servicios como evaluadora en la unidad de adopción de Sename, hoy Mejor Niñez.

Tal desempeño, implicó la elaboración de informes periciales, participación como Perito y como testigo experto en Juicios en materias de adopción.

Junto a lo anterior, también adjunté en la postulación Certificado del Servicio de Salud, que acredita suplencia en el Servicio de Psiquiatría, durante el periodo 2003.

Servicio de salud, que además me acredita como prestadora de Fonasa desde el año 2003 a la fecha, entendiéndose que este es un organismo regulador y certificador de servicios de seguro de salud, del Gobierno de Chile.

Respecto al punto, puedo mencionar que he solicitado a la URAVIT que de cuenta del servicio prestado el año 2009 en atención a los usuarios, sin embargo, sólo me comentan que puede dar referencias de mi trabajo, ya que el sistema informático era otro en ese entonces, pudiendo por el momento solo respaldar con copia de las boletas emitidas al Ministerio Público en esos años.

Por tanto, de acuerdo a los antecedentes aportados, solicito al Comité de Selección, tenga a bien considerar:

1.- Otorgar el puntaje de 5 puntos, en relación al cumplimiento por el grado de Magíster en Psicología Clínica, por cumplir y sobrepasar el requisito mínimo de horas solicitadas.

2.- Otorgar el puntaje de 5 puntos por capacitación y especialización, por ambos diplomados.

3.- Otorgar el puntaje de 5 puntos por poseer la experiencia en servicio público.

II RESPUESTA COMISIÓN

Reunida la comisión para efectos de resolver la observación planteada, considerando que las reglas generales que regulan los concursos tienden a hacer efectiva la igualdad de oportunidades para todos los candidatos, tratándose de un concurso ciego que tiene como única referencia las bases, sin que se pueda preferir a unos candidatos por sobre otros sino atendido el debido cumplimiento o incumplimiento de las reglas y estándares de las bases, se resolverán las peticiones de la candidata en la siguiente forma:

1.- En cuanto a la solicitud de otorgar puntaje por el grado de magister atendida la certificación presentada por la candidata y siendo claras las reglas establecidas en las bases en el punto III número 2, 3.2 letra b, resulta evidente que los certificados presentados en la oportunidad no señalan el número de

horas que establece las bases, siendo un requisito el acreditar tales horas para otorgar puntaje, requisito que debe ser cumplido en la oportunidad señalada por las bases, y en la especie no lo fue, por lo que se mantendrá a firme el otorgar cero puntos en dicho ítem.

2.- Respecto de la solicitud de oficiar a la casa de estudios que otorga el certificado para determinar el número de horas del Magister, se hace necesario señalar que el Comité no tiene facultades consignadas en las bases para solicitar informes a entidad alguna para agregar los antecedentes o la información exigida en las tapas y plazos precluidos del concurso y en todo caso, las eventuales aclaraciones que pudieran proceder en este tipo de concursos, implican despejar dudas o aclarar información ya existente en el proceso, pero que es confusa, y no se refiere en ningún caso a incorporar información nueva ni aportar antecedentes que no hayan sido presentados oportunamente.



3.- En cuanto a la solicitud de otorgar el puntaje solicitado en el ítem de capacitación por ambos diplomados que señala, se debe indicar que la certificación de los diplomados y/o cursos, la vinculación con las materias atingentes debe ser exacta y expresa y no puede ser materia de interpretación, al tenor de las bases, esto es, el hecho de tratarse de cursos o diplomados en materias atingentes se debe desprender ya sea del nombre mismo del diplomado o curso, ya sea con la malla curricular o certificado anexo adheridos al certificado principal que expresen directa y expresamente que versó sobre tales materias.

4.- En cuanto a entregar el puntaje solicitado por tiempo desempeñado en el sector público, habiéndose revisados los antecedentes acompañados por la candidata, no adjuntó documentación que contenga la información exigidas por las bases, ya sea en la forma en relación a la CAJTA como en el fondo en relación al resto de los períodos.

III.- RESOLUCIÓN

Por todos los antecedentes señalados, se rechaza la observación en todas sus partes.

COMITÉ DE SELECCIÓN. -

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
MARCOS GÓMEZ MATUS	Director Regional de Tarapacá		8.07.2022
CARLA URBINA ANDRADE	Coordinadora (s) CAVI Iquique	Concurre al acuerdo pero no firma acta por encontrarse con feriado legal.	
SANDRA BECERRA LUCK	Coordinadora CAVI Arica		08.07.2022

